



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIPLAJO**

CLAVE: SEM001352
FOLIO TRAMITE: 99.109

NOMBRE: NAVA LUCATERO MARTIN
UBICACION: SALVADOR ORDOGO LOBETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: ARRAYAN
CALLE CRUCE 2: PERON
GIRO: TACOS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 1.104 mtz.
DIAS AMPARADOS: 36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA EXPEDICION: 21-enero-2018
EXTERIOR: 1311 INTERIOR:
IMPORTE: \$474.24
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p	VIERNES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p	SABADO	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTA

NAVA LUCATERO MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser medido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la lista del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de comida sufrir con (votar o no trabajar de).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas azucaradas, productos de central molienda y puros.
- El amoblamiento o pretensado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la subdirección de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en zonas residenciales.
- Instalarse en las condiciones de las áreas de vías y parques públicos frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminos, buses y expeditos de bebidas alcohólicas al negocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o ensamblados similares.
- Instalarse en zonas con peligro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de tranvías del peñón, ingresos camaroneros y áreas de vías.
- Que la construcción prohibida a los comerciantes ambulantes instalados en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma trazada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.